GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:3.558.215

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 121.199

SANTIAGO, 28/11/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 16/11/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$547.787 (quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 106.285 de fecha 17 de Octubre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a DALI CORRETAJES DE PROPIEDADES LTDA. representado por ALONSO BAEZA RIVERA, 4.106.850-7, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Juana CARRERAS CONCEPCION de nacionalidad DOMINICANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N $^\circ$ 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 106.285 de fecha 17 de Octubre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a DALI CORRETAJES DE PROPIEDADES LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$273.894 (Docientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°5532714 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

🖈 Mª Cristina Pezoa/Ramirez

Jefa Atención de Público

MCM/MCPR/NVT [13094]20/11/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado